INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 08 de Octubre de 2021
En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte actora presenta solicitud de medida cautelar Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO NTERLOCUTORIO No.1041
Radicación No.76.109.40.03.005.**2000-00110-00**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ajustada a las exigencias del artículo **599** del Código General del Proceso, la solicitud de embargo impetrada por la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso Ejecutivo Mixto con Título Prendario, instaurado por **BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA",** contra **EDYEE SAA CARABALI Y GILBERTO JIMENEZ HURTADO,** a ello se accederá.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

DECRETASE el embargo y retención de los dineros depositados en Cuentas Corrientes o de Ahorro, **CDAT y CDT,** del demandado, en el **BANCO GNB SUDAMERIS. S**e le hace saber que el embargo se limita en la suma de **$80.500.000,00**. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.155
Buenaventura, **11-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Mepc

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82f621a7a0fee4a454dd82b8d383719f1963a7dda824877969fc25d759e7e45b
Documento generado en 08/10/2021 09:45:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica